

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Certificado de viabilidad del banco de programas y proyecto SDS-DEF-191- 192 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO Y PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. CÓDIGO BPIN 2024251260023	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	Cajicá desarrollo social ideal
	Sector:	Inclusión social y reconciliación
	Meta de resultado:	Realizar una salida de integración anual
	Programa:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
	Meta de producto:	Elaborar e implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor.
	Numero meta del producto:	93
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JULIO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO Secretaria De Desarrollo Social MARÍA DEL PILAR GALEANO HEREDIA Directora de Equidad y Familia	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Desarrollo Social Dirección de equidad y familia	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia, como norma superior del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes reconocidos en la Carta. Estos fines obligan a las entidades territoriales a adoptar medidas concretas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población y atender de manera prioritaria a quienes requieren una protección especial. En esa misma línea, el artículo 46 de la Constitución dispone que el Estado, la sociedad y la familia deben concurrir para la protección y asistencia de las personas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. Esta disposición no puede entenderse únicamente como un mandato de atención básica o asistencial, pues también comprende la generación de espacios de participación, recreación, integración y aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan a una vejez digna y activa. Por su parte, el artículo 311 constitucional reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras responsabilidades, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En cumplimiento de esta función, el municipio debe desarrollar programas que respondan de manera real a las necesidades de su población mayor y que no se limiten exclusivamente a la entrega de ayudas, sino que permitan fortalecer su autonomía, sus vínculos sociales y su bienestar físico y emocional. El envejecimiento activo debe entenderse como un proceso integral en el que se promueven oportunidades de bienestar físico, mental, social y cultural durante la vejez. No se trata solamente de atender enfermedades o necesidades médicas, sino también de evitar el	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	aislamiento, fortalecer las redes de apoyo y garantizar que las personas mayores continúen participando de forma activa en la vida comunitaria. Desde esta perspectiva, las actividades recreativas, culturales y de integración tienen una importancia especial, pues permiten que las personas mayores salgan de su rutina cotidiana, compartan con otros participantes, conozcan nuevos espacios y vivan experiencias que inciden positivamente en su estado de ánimo, su autoestima y su sentido de pertenencia. En desarrollo de los mandatos constitucionales, la Ley 1251 de 2008 establece medidas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, imponiendo al Estado el deber de diseñar e implementar planes, programas y proyectos que favorezcan su integración social y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida. De igual forma, la Ley 1850 de 2017 reforzó las medidas de protección frente al abandono y el maltrato, reconociendo la necesidad de garantizar una atención más cercana y efectiva para esta población. A su vez, la Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 de 2001, fortaleció el modelo de atención integral a las personas mayores y definió servicios relacionados con la recreación, la cultura, el deporte, la integración y el bienestar. Esta misma normativa sustenta la destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuya finalidad es financiar programas y servicios dirigidos a mejorar de manera integral las condiciones de vida de esta población. En el ámbito municipal, el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Cajicá Ideal”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, establece dentro de la Dimensión “Cajicá Desarrollo Social Ideal” acciones orientadas a mejorar la calidad de vida, promover la equidad, fortalecer la inclusión social y garantizar la participación de la población en condición de vulnerabilidad. Dentro de este marco se encuentra el Programa Adulto Mayor, por medio del cual el municipio atiende aproximadamente a 1.530 beneficiarios mediante acciones de alimentación, acompañamiento psicosocial, atención primaria en salud, capacitación, recreación, cultura, deporte y fortalecimiento de redes de apoyo. De manera específica, la Meta de Producto No. 93 contempla la elaboración e implementación anual de un Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor, dentro del cual se incluye la realización de actividades de integración que permitan fortalecer el envejecimiento activo y la participación social. Para dar cumplimiento a esta meta, la Administración Municipal requiere contratar un operador logístico que organice y ejecute dos actividades dirigidas a la población mayor: una salida de integración a Coveñas y un pasadía en el municipio de La Mesa. Estas actividades deberán desarrollarse con condiciones adecuadas de transporte, alojamiento cuando corresponda, alimentación, hidratación, recreación, seguridad, atención en salud y acompañamiento permanente. La salida de integración a Coveñas se proyecta para un total de 1.085 participantes. Dentro de esta cantidad se encuentran incluidos no solamente los beneficiarios del Programa Adulto Mayor, sino también los cuidadores y el personal de la entidad que se requiera para brindar acompañamiento, organización, orientación y apoyo durante la actividad. El estimado total serán 1035 adultos mayores y acompañantes serán en total 50 personas. La inclusión de cuidadores y personal institucional no modifica ni desdibuja la finalidad de la actividad, pues su participación no corresponde a un beneficio independiente ni a una actividad recreativa otorgada en su favor. Por el contrario, responde a una necesidad directamente relacionada con la protección y atención de las personas mayores participantes.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	Debe tenerse en cuenta que, por razón de la edad, las condiciones de salud, las limitaciones de movilidad y los tratamientos médicos que pueden presentar algunos beneficiarios, no resulta responsable ni seguro organizar una salida de esta magnitud sin contar con personas que conozcan sus condiciones particulares y puedan prestarles apoyo inmediato. Los cuidadores cumplen una función esencial en el acompañamiento de personas mayores que requieren ayuda para desplazarse, alimentarse, tomar medicamentos, utilizar los servicios sanitarios o atender cualquier situación que pueda presentarse durante el viaje. De igual manera, el personal de la entidad es necesario para la organización de los grupos, la verificación de los listados, el control de asistencia, la coordinación con el operador logístico y la atención de eventualidades. En consecuencia, la participación de estas personas constituye un componente necesario para que el servicio dirigido a la población mayor pueda prestarse en condiciones de seguridad, dignidad y calidad. No se trata de financiar un viaje para funcionarios o terceros, sino de garantizar el recurso humano mínimo requerido para proteger y acompañar a los verdaderos beneficiarios de la actividad. Desde el punto de vista de la destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los costos asociados al acompañamiento de cuidadores y personal institucional pueden entenderse como parte integral de la ejecución del programa, siempre que su número sea razonable, se encuentre debidamente justificado en los documentos del proceso y su participación esté directamente relacionada con la atención, protección y seguridad de las personas mayores. En otras palabras, estos recursos continúan destinándose al bienestar de la población adulta mayor, porque el acompañamiento no constituye un gasto ajeno al programa, sino una condición necesaria para que las personas mayores, especialmente aquellas con restricciones médicas o de movilidad, puedan participar efectivamente y sin poner en riesgo su integridad. La ejecución de estas actividades permitirá materializar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en materia de inclusión social, fortalecimiento comunitario y envejecimiento activo. Además, contribuirá a reducir el aislamiento, favorecer el bienestar emocional de los participantes y fortalecer los vínculos construidos dentro del Programa Adulto Mayor. En conclusión, la contratación del operador logístico se encuentra plenamente justificada, toda vez que la Administración Municipal no cuenta directamente con los medios de transporte, alojamiento, alimentación, personal operativo ni infraestructura necesaria para desarrollar actividades de esta magnitud. La salida a Coveñas y el pasadía en La Mesa constituyen acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento de la Meta de Producto No. 93 y para la garantía efectiva de los derechos de las personas mayores. Su ejecución, incluido el acompañamiento de cuidadores y personal institucional estrictamente necesario, mantiene la destinación social de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en la medida en que cada uno de estos componentes está encaminado a garantizar la seguridad, atención y participación efectiva de la población beneficiaria. 1. Salida de Integración para Personas Mayores – Coveñas Cobertura estimada: 1.085 participantes La salida de integración, dirigida a un total de 1.085 participantes —1.035 personas mayores y 50 servidores y/o colaboradores de la Entidad encargados del acompañamiento, apoyo y cuidado durante la actividad—, se enmarca en las acciones previstas para el cumplimiento de la Meta de Producto No. 93 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cajicá Ideal”, orientada a la elaboración e implementación anual del Plan Municipal Integral de Bienestar de la Persona Mayor.
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	Esta actividad busca ofrecer a las personas mayores del municipio un espacio diferente de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, que les permita salir de su entorno habitual, compartir con otros participantes y vivir una experiencia que aporte de manera positiva a su bienestar físico, emocional y social. Para la presente vigencia se proyecta realizar la salida al municipio de Coveñas, departamento de Sucre, por tratarse de un destino que cuenta con condiciones turísticas, recreativas y naturales adecuadas para este tipo de población. Además, la elección de un lugar diferente a Cajicá permite que muchas personas mayores puedan conocer un destino al que, por sus condiciones económicas, familiares o sociales, probablemente no tendrían la posibilidad de acceder por sus propios medios. La actividad beneficiará a 1.085 participantes, quienes serán organizados por grupos, de acuerdo con la programación que establezca la Secretaría de Desarrollo Social. Esta distribución permitirá manejar de manera ordenada los desplazamientos, el alojamiento, la alimentación, las actividades recreativas y el acompañamiento requerido durante toda la salida. La logística deberá garantizar de manera integral el transporte desde Cajicá hasta el destino y su regreso, los traslados internos, el alojamiento, la alimentación, la hidratación, las actividades programadas, la asistencia al viajero y el acompañamiento permanente del personal logístico y asistencial. El transporte deberá prestarse en vehículos que cumplan con todas las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas. De igual manera, los desplazamientos deberán organizarse de forma que se reduzcan los tiempos de espera y se facilite la movilidad de las personas mayores, teniendo en cuenta que algunas pueden presentar limitaciones físicas o requerir una atención más cercana. Para ello, será necesario contar con personal logístico suficiente que apoye la ubicación de los participantes, el control de los grupos, la entrega de refrigerios e hidratación y la atención de cualquier situación que pueda presentarse durante el viaje. El alojamiento deberá prestarse en establecimientos que cuenten con Registro Nacional de Turismo vigente, capacidad suficiente para recibir a los grupos programados y condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y accesibilidad. Las habitaciones deberán permitir una acomodación digna, con baño privado y cama individual para cada participante, evitando cualquier situación de hacinamiento o riesgo. La alimentación deberá suministrarse de manera completa, variada y oportuna, de conformidad con los menús, porciones y gramajes que se establezcan en las especificaciones técnicas. También deberá garantizarse que los alimentos sean preparados y servidos bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, teniendo en cuenta las necesidades propias de la población adulta mayor. De igual forma, deberá asegurarse la hidratación permanente durante los desplazamientos, las actividades y la permanencia en el lugar de alojamiento. La programación de la salida incluirá espacios de recreación, integración, descanso y reconocimiento del entorno natural y cultural de Coveñas. Estas actividades deberán organizarse teniendo en cuenta las capacidades físicas de los participantes, evitando esfuerzos innecesarios y ofreciendo alternativas para aquellas personas que presenten restricciones de movilidad o condiciones especiales de salud. Es importante dejar claro que esta actividad no se plantea únicamente como un viaje turístico. Su propósito principal es generar espacios que ayuden a disminuir el aislamiento, fortalecer los lazos comunitarios y brindar a las personas mayores una experiencia de bienestar, participación e integración.
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

Teniendo en cuenta la edad y las condiciones particulares de la población beneficiaria, la seguridad y la atención en salud serán aspectos fundamentales. Por esta razón, se deberá contar con asistencia al viajero para cada participante, acompañamiento de personal médico y de enfermería, elementos básicos para la atención inicial de emergencias y articulación con los servicios de salud del lugar de destino.

También será necesario contar con un plan de contingencia que contemple posibles emergencias médicas, fallas en el transporte, cambios en las condiciones climáticas, pérdida de documentos, modificaciones del itinerario o cualquier otra situación que pueda afectar el normal desarrollo de la salida.

La contratación de un operador logístico se justifica por el número de participantes, la distancia del destino y la cantidad de servicios que deben coordinarse al mismo tiempo. La Administración Municipal no cuenta directamente con la infraestructura hotelera, los medios de transporte, el personal operativo ni los recursos necesarios para desarrollar una actividad de esta magnitud.

Por esta razón, se requiere contratar un operador que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para organizar y ejecutar cada uno de los componentes del servicio, garantizando que la salida se desarrolle en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

El valor de la actividad deberá estar soportado en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, en las que se analizarán los costos correspondientes al transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, actividades recreativas, seguros, personal médico, personal de enfermería y apoyo logístico.

La salida de integración a Coveñas no solamente permite cumplir una meta del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también materializa el deber de protección especial que el Estado tiene frente a las personas mayores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política y en las leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009 y 1850 de 2017.

En conclusión, la salida de integración a Coveñas para 1.085 participantes es una actividad necesaria y pertinente, porque promueve el envejecimiento activo, fortalece las relaciones sociales, mejora el bienestar emocional de las personas mayores y les permite acceder a espacios de recreación e integración en condiciones seguras.

Su ejecución deberá adelantarse con una adecuada planeación, garantizando la calidad de cada uno de los servicios y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

2. Pasadía de Integración para Personas Mayores – La Mesa

Cobertura estimada: 160 participantes

La segunda actividad prevista en el marco de la presente contratación corresponde a un pasadía de integración en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, dirigido a un total de 160 participantes, distribuidos entre 150 personas mayores beneficiarias del Programa Adulto Mayor y 10 acompañantes encargados de brindar apoyo y asistencia durante el desarrollo de la actividad.

Esta actividad hace parte de las acciones encaminadas al cumplimiento de la Meta de Producto No. 93 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cajicá Ideal”, relacionada con la elaboración e implementación anual del Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor. Su propósito es brindar un espacio de recreación, descanso e integración que contribuya al bienestar físico, emocional y social de los participantes.

La elección del municipio de La Mesa responde a que es un destino de clima cálido, cercano a Cajicá y con condiciones adecuadas para realizar una jornada de este tipo, sin someter a las personas mayores a desplazamientos demasiado largos o agotadores.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	Esto permite que los participantes disfruten de un ambiente diferente al de su entorno cotidiano, con espacios naturales y recreativos que favorecen el descanso, la convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre. El pasadía se desarrollará en un establecimiento que cuente con Registro Nacional de Turismo vigente y que disponga de instalaciones adecuadas para atender a la población mayor. El lugar deberá contar con zonas verdes, áreas de descanso, espacios para actividades grupales, servicios sanitarios suficientes, senderos seguros y condiciones de accesibilidad para las personas que presenten restricciones de movilidad. La infraestructura deberá encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento, limpieza y seguridad. De igual manera, los espacios destinados a piscinas o actividades acuáticas deberán contar con las medidas de prevención necesarias, personal capacitado y alternativas para quienes, por decisión propia o por sus condiciones de salud, no puedan participar en este tipo de actividades. El transporte deberá prestarse desde el municipio de Cajicá hasta La Mesa y su correspondiente regreso, en vehículos que cumplan con todas las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas por la normativa vigente. Los buses deberán brindar comodidad durante el recorrido y contar con documentación, seguros, revisión técnico-mecánica y demás requisitos al día. Durante el desplazamiento se deberá contar con personal logístico suficiente para orientar a los participantes, apoyar su ubicación dentro de los vehículos, verificar los listados, controlar los grupos y atender cualquier situación que pueda presentarse. La programación deberá organizarse de manera que se eviten tiempos de espera excesivos y se garantice un recorrido tranquilo y seguro. La alimentación deberá incluir los tiempos de comida definidos en la ficha técnica, tales como desayuno, almuerzo, refrigerios e hidratación. Los menús deberán ser completos, variados y adecuados para la población mayor, respetando los gramajes y condiciones de calidad que establezca la entidad. Los alimentos deberán ser preparados, transportados y servidos bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. También se deberán prever alternativas cuando existan restricciones alimentarias previamente informadas, especialmente en casos de diabetes, hipertensión u otras condiciones médicas que requieran un manejo particular. La programación recreativa deberá estar pensada especialmente para las personas mayores. Se podrán desarrollar actividades culturales, musicales, lúdicas, caminatas cortas, espacios de integración, dinámicas grupales y actividades de esparcimiento que no impliquen esfuerzos físicos excesivos. Lo importante es que la jornada permita que cada participante disfrute de acuerdo con sus capacidades y preferencias. Por esta razón, deberán existir actividades alternativas para las personas que tengan movilidad reducida, no puedan ingresar a la piscina o prefieran permanecer en espacios de descanso y socialización. Este pasadía no debe entenderse simplemente como una salida recreativa. Para muchas de las personas mayores vinculadas al programa, este tipo de espacios representa la posibilidad de compartir con otros, salir de la rutina, fortalecer sus redes de apoyo y sentirse reconocidas como parte activa de la comunidad. Estas actividades también ayudan a disminuir situaciones de aislamiento y soledad, que afectan de manera especial a la población mayor. El contacto con otros participantes, el cambio de ambiente y la realización de actividades agradables pueden generar efectos positivos en su estado de ánimo, autoestima y bienestar emocional. Por las características de la población beneficiaria, la seguridad y la atención en salud son componentes esenciales. En consecuencia, se deberá contar con asistencia al
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	viajero, personal médico y de enfermería durante toda la jornada, así como con una ambulancia debidamente equipada y disponible para atender cualquier emergencia. También deberá implementarse un plan de contingencia que establezca la forma de actuar frente a emergencias médicas, accidentes, fallas en los vehículos, cambios climáticos, alteraciones del itinerario o cualquier otra situación que pueda afectar el normal desarrollo de la actividad. Cuando las condiciones médicas o de movilidad de los beneficiarios así lo requieran, la actividad podrá incluir cuidadores y personal de apoyo de la entidad. Su participación deberá encontrarse debidamente justificada y orientada exclusivamente al acompañamiento, organización, atención y protección de las personas mayores. La presencia de estos apoyos no desdibuja la finalidad social del pasadía ni la destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Por el contrario, permite que quienes necesitan ayuda para movilizarse, alimentarse, tomar medicamentos o realizar actividades básicas puedan participar de manera segura y en condiciones de igualdad. El estudio de mercado realizado para esta actividad se encuentra respaldado en tres cotizaciones, mediante las cuales se consultaron los costos de transporte, alimentación, hidratación, ingreso al centro recreacional, actividades, personal logístico, seguros y asistencia médica. Este ejercicio permitirá establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y determinar un presupuesto suficiente para la correcta ejecución del pasadía. La contratación de un operador logístico resulta necesaria porque la Administración Municipal no cuenta directamente con los vehículos, la infraestructura recreativa, el personal operativo ni los demás recursos requeridos para desarrollar una actividad de esta naturaleza. Se necesita, por tanto, un operador con experiencia y capacidad para coordinar todos los servicios de manera integral. En conclusión, la realización del pasadía en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, dirigido a 150 personas mayores y con el acompañamiento de 10 personas encargadas de brindar apoyo y asistencia durante la jornada, constituye una actividad pertinente y necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Programa Adulto Mayor. Esta iniciativa contribuye a promover el envejecimiento activo, fortalecer los vínculos sociales y comunitarios, favorecer el bienestar emocional y garantizar a las personas mayores un espacio digno, seguro y adecuado para la recreación, el esparcimiento y la integración. La presente contratación va más allá de organizar un viaje o una jornada recreativa. Se trata de una inversión social que materializa los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal” y el deber constitucional y legal de brindar protección especial a las personas mayores. La adecuada planeación de los servicios de transporte, alimentación, hidratación, recreación, acompañamiento y atención en salud permitirá que la actividad se desarrolle con calidad, seguridad y enfoque diferencial, contribuyendo a una Cajicá más incluyente, solidaria y comprometida con el bienestar de sus personas mayores. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cajicá Ideal” constituye la hoja de ruta que orienta la gestión de la Administración Municipal y define los compromisos asumidos frente a la comunidad. Por esta razón, las metas allí establecidas no pueden quedarse únicamente en propósitos generales, sino que deben traducirse en programas, proyectos y actividades concretas que generen resultados reales para la población. En este caso, el cumplimiento de la Meta de Producto No. 93 permite avanzar en la implementación del Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor y materializar las acciones dirigidas a promover el envejecimiento activo, la inclusión
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	social, la recreación y el fortalecimiento de las redes de apoyo. Cumplir esta meta significa responder de manera efectiva a una población que requiere atención prioritaria y garantizar que los recursos públicos se conviertan en beneficios visibles para las personas mayores del municipio. Además, el cumplimiento oportuno de las metas del Plan de Desarrollo permite hacer seguimiento a la gestión, medir los resultados alcanzados y demostrar que la Administración Municipal está ejecutando los recursos de acuerdo con las necesidades identificadas y los compromisos adquiridos con la ciudadanía. De esta manera, se fortalecen los principios de planeación, responsabilidad, eficacia y transparencia que deben orientar la gestión pública. La celebración de este contrato resulta necesaria porque permite organizar y ejecutar de manera integral la salida de integración a Coveñas y el pasadía en La Mesa, garantizando que todos los componentes requeridos se presten de forma articulada, segura y oportuna. La magnitud de las actividades, el número de participantes y las condiciones particulares de la población beneficiaria exigen una planeación especializada que incluya transporte, alimentación, alojamiento, hidratación, actividades recreativas, atención en salud, seguros, cuidadores y personal logístico. La Administración Municipal no cuenta directamente con la infraestructura, los vehículos, el alojamiento, el personal operativo ni los demás medios necesarios para desarrollar estas actividades por cuenta propia. Por ello, se requiere contratar un operador con experiencia y capacidad suficiente para coordinar cada servicio y responder por su adecuada ejecución. Este contrato también es importante porque permite que las personas mayores accedan a espacios de recreación, integración y descanso que inciden directamente en su bienestar emocional y social. Para muchos beneficiarios, estas actividades representan una oportunidad que difícilmente podrían asumir con recursos propios, bien sea por sus condiciones económicas, familiares, médicas o de movilidad. En ese sentido, la contratación no debe verse como la simple organización de un viaje o un pasadía, sino como una intervención social que busca prevenir el aislamiento, fortalecer los vínculos comunitarios, reconocer a las personas mayores como sujetos activos de derechos y mejorar su calidad de vida. En conclusión, la contratación del operador logístico se encuentra plenamente justificada, toda vez que permite dar cumplimiento a la Meta de Producto No. 93 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cajicá Ideal” y desarrollar acciones concretas de bienestar, integración y participación dirigidas a la población mayor del municipio. La salida de integración a Coveñas y el pasadía en La Mesa responden a una necesidad real del Programa Adulto Mayor y se encuentran orientados a promover el envejecimiento activo, fortalecer las redes de apoyo y brindar experiencias de recreación y convivencia en condiciones de dignidad, accesibilidad y seguridad. La inclusión de cuidadores y del personal institucional estrictamente necesario tampoco desdibuja la finalidad del contrato ni la destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, puesto que su participación está directamente relacionada con la protección, asistencia y acompañamiento de los beneficiarios, especialmente de quienes presentan limitaciones de movilidad o condiciones médicas particulares. Así las cosas, la ejecución de este contrato permitirá transformar los recursos disponibles en acciones concretas de bienestar y cumplir de manera responsable los compromisos asumidos por la Administración Municipal con las personas mayores de Cajicá, garantizando una adecuada planeación y la aplicación de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.			
7.2 Clasificación UNSPSC:	El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90000000	90110000	90111500	Hoteles Moteles y pensiones
	90000000	90120000	90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes
	90000000	90110000	90111600	Facilidades. Para encuentros
	84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
	90000000	90100000	90101501	Restaurantes
	93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	80000000	80140000	80141607	Gestión de eventos
	80000000	80140000	80141902	Reuniones y eventos
81000000	8110000	81141600	Logística	
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	La presente contratación tiene por objeto la prestación integral de los servicios de apoyo logístico necesarios para realizar una salida de integración a Coveñas, dirigida a 1.085 participantes, y un pasadía en La Mesa, dirigido a 160 participantes del Programa Adulto Mayor del municipio de Cajicá.			
	Las actividades buscan generar espacios de recreación, integración y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo el envejecimiento activo y el bienestar físico, emocional y social de los participantes.			
	El alcance del contrato comprende la planeación, organización y ejecución de los servicios requeridos, entre ellos transporte aéreo y terrestre, traslados internos, alojamiento, alimentación, refrigerios, hidratación, ingreso a los sitios programados, actividades recreativas, seguros, asistencia médica, personal de enfermería, ambulancias y apoyo logístico.			
	El servicio deberá prestarse bajo condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y enfoque diferencial, teniendo en cuenta la edad, las condiciones de salud y las posibles limitaciones de movilidad de los beneficiarios. El contratista deberá contar con personal suficiente y capacitado para acompañar los grupos y atender cualquier situación que pueda presentarse.			
	La salida a Coveñas comprenderá 1.035 personas mayores y 50 cuidadores y/o integrantes del personal de la Entidad. El pasadía en La Mesa comprenderá 150 personas mayores y 10 cuidadores y/o integrantes del personal de la Entidad. Los acompañantes brindarán apoyo en la organización, orientación, asistencia y atención de los beneficiarios durante cada actividad.			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	El contratista deberá presentar un plan operativo y de contingencia en el que se definan los itinerarios, horarios, personal asignado, transporte, alojamiento, alimentación y protocolos para la atención de emergencias o cambios en la programación. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el presente numeral y en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del proceso contractual. (ver anexo técnico)
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será por un término de DOS (02) MESES a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar el 31 de Diciembre de 2026. Las actividades se realizarán en las fechas que indique el supervisor del contrato.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Cajicá, Cundinamarca, como punto de salida y regreso de los participantes, así como los municipios de Coveñas, Sucre, y La Mesa, Cundinamarca, destinos en los cuales se desarrollarán las actividades previstas. El domicilio contractual será el municipio de Cajicá, Cundinamarca.
7.6.Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: A. Obligaciones Específicas: 1. Ejecutar integralmente el objeto contractual y cada uno de los ítems previstos en la ficha técnica, el anexo técnico, la oferta presentada y los demás documentos del proceso, garantizando su calidad, oportunidad y correcta prestación. 2. Planear, organizar, coordinar y ejecutar cada uno de los viajes programados, incluida la salida a Coveñas y el pasadía en La Mesa, asumiendo directamente toda la operación logística, administrativa y técnica requerida. 3. Contar con una estructura operativa suficiente para atender cada viaje, incluyendo coordinadores, auxiliares logísticos, personal médico, enfermería, conductores, recreadores, guías y demás personal señalado en la ficha técnica. 4. Prestar el servicio de transporte terrestre en los vehículos exigidos en la ficha técnica, los cuales deberán contar con la documentación vigente, revisión técnico-mecánica, seguros, condiciones adecuadas de seguridad y comodidad y capacidad suficiente para los participantes. Tanto el vehículo como el conductor asignado deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito y no registrar restricciones que impidan la prestación legal del servicio. 5. Garantizar, para la salida a Coveñas, los tiquetes aéreos y todos los desplazamientos terrestres requeridos entre Cajicá, los aeropuertos, el lugar de alojamiento y los sitios incluidos en el itinerario. 6. Atender directamente cualquier falla mecánica, accidente, retraso o novedad relacionada con el transporte. En caso de inmovilización o avería de un vehículo, el contratista deberá disponer de manera inmediata de un vehículo de reemplazo que cumpla las mismas condiciones técnicas, legales y de capacidad, evitando retrasos prolongados, afectaciones al itinerario o riesgos para los participantes. La solución de estas novedades no podrá trasladarse a la entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	7. Verificar antes de cada viaje la documentación de los vehículos, conductores, rutas, tiquetes, horarios y demás condiciones de transporte, y entregar los soportes correspondientes al supervisor cuando sean requeridos. 8. Suministrar el alojamiento en establecimientos con Registro Nacional de Turismo vigente, que cumplan con las condiciones de capacidad, higiene, seguridad, comodidad, accesibilidad y acomodación previstas en la ficha técnica. 9. Suministrar la totalidad de los desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios e hidratación establecidos, respetando los menús, gramajes, cantidades, horarios y condiciones de calidad señalados en la ficha técnica. 10. Entregar directamente al supervisor del contrato o a su delegado una remisión por cada uno de los componentes suministrados en cada viaje. La remisión deberá identificar la fecha, el grupo, el servicio o ítem entregado, la cantidad y las condiciones de prestación, y deberá ser firmada por quien recibe como constancia del cumplimiento. 11. Organizar las remisiones por viaje e incorporarlas al informe de ejecución. Las remisiones firmadas constituirán soporte obligatorio para la elaboración del informe de supervisión y para el trámite del pago. 12. Elaborar planillas independientes de asistencia para cada viaje o grupo, las cuales deberán contener, como mínimo, nombre completo, documento de identidad, condición del participante y firma o huella. 13. Realizar el registro de asistencia al inicio y al finalizar cada viaje, dejando evidencia tanto de las personas que salen desde Cajicá como de aquellas que regresan. No será válida una única planilla general para todas las salidas. 14. Entregar al supervisor las planillas originales debidamente diligenciadas y firmadas. Estas deberán coincidir con el número de personas efectivamente transportadas, aseguradas, alojadas, alimentadas y atendidas. 15. Garantizar la asistencia al viajero para cada participante durante toda la actividad y entregar previamente al supervisor la relación de las personas aseguradas y los soportes de las coberturas contratadas. 16. Disponer en cada viaje del personal médico y de enfermería previsto en la ficha técnica, garantizando su presencia permanente durante los desplazamientos, la estadía y el desarrollo de las actividades. 17. Acreditar la presencia efectiva del personal médico, de enfermería y logístico mediante listados firmados, certificaciones del contratista, remisiones y memorias fotográficas correspondientes a cada viaje. 18. Disponer de las ambulancias exigidas durante los desplazamientos y en el lugar de desarrollo de las actividades. Las ambulancias deberán contar con documentación vigente, conductor, personal asistencial y la dotación técnica requerida. 19. Garantizar que la ambulancia no se limite únicamente a la atención de emergencias graves, sino que también se encuentre disponible cuando una persona mayor requiera valoración, toma de signos vitales, revisión médica o atención inicial por una situación de salud presentada durante la actividad. 20. Contar con medicamentos e insumos básicos para la atención inicial de síntomas o situaciones frecuentes, bajo responsabilidad y criterio del personal médico. El suministro de medicamentos deberá realizarse únicamente previa valoración y autorización del profesional competente. 21. Llevar un registro de las atenciones médicas realizadas durante cada viaje, señalando la situación presentada, la valoración efectuada, la conducta adoptada y, cuando corresponda, la remisión a un servicio de salud. 22. Garantizar los elementos necesarios para conservar y transportar adecuadamente los medicamentos de las personas mayores que requieran condiciones especiales de temperatura o almacenamiento.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	23. Ejercer directamente la dirección, coordinación y control de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato. Entre dicho personal y el Municipio de Cajicá no existirá relación laboral ni subordinación alguna. 24. Abstenerse de trasladar a la entidad problemas relacionados con ausencias, turnos, pagos, reemplazos o conflictos internos de su personal. El contratista deberá resolverlos de manera inmediata y garantizar la continuidad del servicio. 25. Reemplazar oportunamente al personal que no se presente, incumpla sus funciones, abandone la actividad o no cumpla con la experiencia o documentación exigida, sin generar costos adicionales para el municipio. 26. Designar un coordinador general del servicio, con capacidad de decisión, quien será el enlace permanente con el supervisor y deberá atender oportunamente cualquier novedad que se presente. 27. Presentar, antes de iniciar las actividades, un plan operativo por cada viaje que incluya grupos, itinerarios, horarios, vuelos, vehículos, personal asignado, alimentación, alojamiento, actividades, puntos de encuentro y mecanismos de comunicación. 28. Presentar un plan de contingencia que incluya las medidas de respuesta frente a emergencias médicas, fallas mecánicas, retrasos o cancelaciones de vuelos, condiciones climáticas adversas, pérdida de documentos, alteraciones de orden público o cambios en el itinerario. 29. Garantizar condiciones de accesibilidad y acompañamiento para las personas con movilidad reducida, tratamientos médicos, condiciones especiales de salud o cualquier necesidad particular informada por la entidad. 30. Entregar memorias fotográficas y audiovisuales organizadas por viaje, en las que se evidencien claramente el transporte, la alimentación, el alojamiento, las actividades, las ambulancias, el personal médico, las enfermeras, el equipo logístico y los demás componentes contratados. 31. Presentar un informe independiente por cada viaje realizado, indicando las actividades desarrolladas, el número de asistentes, los servicios suministrados, el personal dispuesto, las novedades presentadas y las medidas adoptadas. 32. Anexar a cada informe las planillas de salida y regreso, remisiones firmadas, memorias fotográficas, certificaciones del personal, soportes de seguros, registros de atención médica y demás documentos requeridos por el supervisor. 33. Presentar la factura o documento equivalente únicamente por los servicios efectivamente prestados, recibidos y debidamente soportados. La entidad podrá descontar los componentes no ejecutados, prestados parcialmente o que no cuenten con evidencia suficiente. 34. Aportar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal asignado al contrato, de acuerdo con la normativa vigente. 35. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante todo el plazo contractual y efectuar las ampliaciones o modificaciones que resulten necesarias. 36. Atender las observaciones del supervisor y corregir de manera inmediata, y a su costa, cualquier incumplimiento o deficiencia identificada durante la ejecución. 37. Cumplir las demás obligaciones previstas en la ficha técnica, el anexo técnico, los documentos del proceso y la oferta presentada, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. B. Obligaciones Generales: 1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando el personal, los recursos y los medios necesarios para su correcta y oportuna ejecución. 2. Cumplir integralmente las condiciones establecidas en el contrato, los estudios
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica, el anexo técnico, la oferta presentada y los demás documentos que formen parte del proceso. - Actuar con diligencia, responsabilidad, buena fe y lealtad durante las etapas contractual y poscontractual. - Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones pactadas. - Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, la seguridad de los participantes, el cronograma o el cumplimiento del contrato. - Adoptar las medidas necesarias para prevenir, atender y solucionar las situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, sin trasladar a la entidad las cargas operativas, laborales o administrativas que correspondan al contratista. - Garantizar la calidad, continuidad, seguridad y oportunidad de todos los servicios contratados, respondiendo por las actuaciones de su personal, proveedores, subcontratistas y demás personas vinculadas a la ejecución. - Mantener durante toda la ejecución del contrato la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera ofrecida, así como el personal, vehículos, equipos y demás recursos exigidos. - Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la entidad, realizando las ampliaciones, modificaciones o prórrogas a que haya lugar. - Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme con la normativa vigente. - Cumplir las disposiciones laborales, tributarias, sanitarias, ambientales, de transporte, turismo, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables al objeto contractual. - Ejercer directamente la selección, contratación, dirección, coordinación, subordinación y pago del personal dispuesto para la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Cajicá. - Responder por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales de su personal. - Mantener indemne al Municipio de Cajicá frente a cualquier reclamación administrativa, judicial, laboral, civil o de cualquier otra naturaleza que se origine por actuaciones u omisiones del contratista o de su personal. - Presentar los informes, facturas, remisiones, planillas, certificaciones, registros fotográficos y demás soportes exigidos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones y tramitar los pagos. - Guardar reserva y hacer uso adecuado de la información personal, médica y de contacto de los beneficiarios, cuidadores y servidores públicos a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. - Cumplir las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales y garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la entidad. - Responder por los daños que, por acción u omisión, cause a la entidad, a los participantes o a terceros durante la ejecución del contrato. - Corregir de manera inmediata y a su costa cualquier incumplimiento, deficiencia o servicio prestado en condiciones diferentes a las establecidas en los documentos del proceso. - Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y verificación que adelante el supervisor del contrato. - Presentar la factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con su régimen tributario, discriminando las cantidades, valores unitarios, impuestos y valor total de los servicios efectivamente ejecutados. - Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su correcta ejecución.
7.7. Obligaciones del Municipio:	- Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, sujeto a la disponibilidad del PAC. - Ejercer el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual a través del supervisor designado.

	3. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la organización y ejecución de las actividades. 4. Entregar los listados definitivos de participantes correspondientes a cada viaje o actividad, identificando a los beneficiarios, cuidadores y personal institucional autorizado. 5. Informar al contratista las condiciones médicas, restricciones alimentarias, limitaciones de movilidad o necesidades especiales de los participantes que hayan sido reportadas al Programa Adulto Mayor. 6. Definir y comunicar oportunamente las fechas, horarios, puntos de encuentro, conformación de los grupos y demás aspectos de coordinación que correspondan a la entidad. 7. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el plan operativo, el itinerario, el plan de contingencia y los demás documentos presentados por el contratista. 8. Recibir y firmar, a través del supervisor o de su delegado, las remisiones correspondientes a los servicios y componentes efectivamente prestados. 9. Verificar las planillas de asistencia al inicio y al finalizar cada viaje, así como la correspondencia entre las personas asistentes y los servicios facturados. 10. Formular por escrito las observaciones y requerimientos que resulten necesarios durante la ejecución del contrato y solicitar la corrección de los incumplimientos identificados. 11. Expedir los informes de supervisión, certificaciones de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos para el trámite de los pagos.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual será la Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que <i>“la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública”, salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.</i> Esta disposición consagra el principio de selección objetiva, garantizando la transparencia, publicidad y libre concurrencia en los procesos de contratación estatal. La licitación pública se encuentra reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en el Título I – Contratación Estatal, Capítulo 2 – Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 1 – Licitación pública, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Dichas normas desarrollan los requisitos y etapas del procedimiento, incluyendo la estructuración técnica, financiera y jurídica, la publicación de pliegos de condiciones, la evaluación de ofertas y la adjudicación del contrato. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, ha reiterado que la licitación pública constituye el mecanismo por excelencia para garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en la contratación estatal, en armonía con el artículo 209 de la Constitución Política. En este sentido, la jurisprudencia ha señalado que la licitación pública no solo es una herramienta de selección, sino también un instrumento de control ciudadano y de fortalecimiento institucional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	Desde el enfoque doctrinal, autores como Jaime Orlando Santofimio Gamboa han sostenido que la licitación pública representa el modelo más garantista dentro del sistema de contratación estatal, al permitir la participación plural, la comparación objetiva de ofertas y la selección de la propuesta más favorable para el interés general, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En el caso concreto del municipio de Cajicá, la cuantía estimada del contrato supera los umbrales establecidos para aplicar modalidades abreviadas o de mínima cuantía, lo que obliga a utilizar la licitación pública como procedimiento de selección, en cumplimiento del principio de legalidad y del régimen de contratación pública previsto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.																				
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECTORA PARA LA EQUIDAD y la Familia y/o quienes hagan sus veces.																				
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA																					
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	(VER ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social adelantó, a través de SECOP II, la Solicitud de Cotización No. 004-2026, identificada con el número CO1.BDOS.10306901, con el propósito de establecer los precios de los servicios requeridos para la salida de integración a Coveñas y el pasadía en La Mesa, dirigidos a las personas mayores del municipio de Cajicá. Como resultado de la consulta pública se recibieron tres cotizaciones, presentadas por la Fundación Servisamoa por valor de \$2.487.770.187, la Fundación Gamero por \$2.942.007.704 y la Corporación Recreando por \$3.483.057.550. Posteriormente, el 24 de julio de 2026, la Entidad solicitó mediante correo electrónico a los tres proveedores la revisión y rectificación de los valores relacionados con la aplicación del IVA, para lo cual remitió nuevamente la ficha técnica y el formato de cotización actualizado. Con fundamento en el promedio de los precios unitarios cotizados, las cantidades establecidas en la ficha técnica y la verificación del tratamiento tributario aplicable a cada ítem, se determinó un presupuesto oficial de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.970.945.147), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO)																				
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.970.945.147 M/CTE). incluidos todos los impuestos a que haya lugar, se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th colspan="4">CDP No. 2026001422 DEL 29/05/2026</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CONTRATO</th><th>VALOR CDP</th></tr><tr><td>2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.00901-93-1.3.3.3.20</td><td>R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS</td><td>\$ 2.208.542.326</td><td>\$ 2.208.542.326</td></tr></table> <table><tr><th colspan="4">CDP No. 2026001423 DEL 29/05/2026</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CONTRATO</th><th>VALOR CDP</th></tr></table>	CDP No. 2026001422 DEL 29/05/2026				RUBRO	NOMBRE	VALOR CONTRATO	VALOR CDP	2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.00901-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	\$ 2.208.542.326	\$ 2.208.542.326	CDP No. 2026001423 DEL 29/05/2026				RUBRO	NOMBRE	VALOR CONTRATO	VALOR CDP
CDP No. 2026001422 DEL 29/05/2026																					
RUBRO	NOMBRE	VALOR CONTRATO	VALOR CDP																		
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.00901-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	\$ 2.208.542.326	\$ 2.208.542.326																		
CDP No. 2026001423 DEL 29/05/2026																					
RUBRO	NOMBRE	VALOR CONTRATO	VALOR CDP																		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor /ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	\$ 762.402.821	\$ 791.457.674
TOTAL		\$ 2.970.945.147	\$ 3.000.000.000

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), de acuerdo al contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o sus adiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (...) La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. (si aplica)

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. (si aplica)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.
12. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, de la siguiente manera: A) Un primer pago, (\$2.900.000.000) correspondiente al valor total de la salida de integración con destino a Coveñas, una vez finalizados todos los viajes programados para dicha actividad, previa presentación del informe de ejecución y de la totalidad de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de cada uno de los componentes establecidos en la ficha técnica. B) Un segundo pago, (\$70.945.147) correspondiente al valor total del pasadía en La Mesa, Cundinamarca, una vez culminada la actividad y recibido a satisfacción el respectivo informe por parte del supervisor del contrato. En ningún caso se reconocerán servicios que no hayan sido efectivamente prestados, recibidos y debidamente soportados. La entidad podrá descontar del pago los ítems no ejecutados, suministrados parcialmente o respecto de los cuales no exista evidencia suficiente de su cumplimiento. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar: • Factura electrónica o documento equivalente, discriminando los valores unitarios, las cantidades ejecutadas, los impuestos aplicables y el valor total de cada ítem. • Informe de ejecución correspondiente a la actividad realizada, con la descripción de los servicios prestados, número de participantes atendidos, viajes efectuados, personal dispuesto y novedades presentadas. • Planillas de asistencia independientes por cada viaje, debidamente diligenciadas y firmadas o con huella por los participantes, tanto al inicio como al finalizar la actividad. • Remisiones entregadas por el contratista al supervisor o a su delegado, debidamente firmadas, en las que se deje constancia del recibo de cada componente de la ficha técnica, indicando fecha, viaje, ítem, descripción y cantidad. • Memorias fotográficas y audiovisuales organizadas por viaje, mediante las cuales se evidencie la prestación del transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, actividades recreativas, atención médica, ambulancias, personal de enfermería, auxiliares logísticos y demás componentes contratados. • Certificaciones y soportes que acrediten la presencia efectiva del personal médico, de enfermería, coordinadores y auxiliares logísticos exigidos para cada viaje. • Relación de las personas cubiertas por la asistencia al viajero y los soportes de las pólizas correspondientes. • Registro de las atenciones médicas realizadas durante la actividad, cuando se hayan presentado. • Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, expedida de conformidad con la normativa vigente. • Los demás soportes que requiera el supervisor para verificar el cumplimiento integral del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	Por parte del supervisor se deberá aportar: • Informe de supervisión. • Certificación de recibido a satisfacción. • Verificación del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Acta de pago parcial para el primer desembolso. • Acta de recibo final y terminación para el último pago. • Los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la entidad. • Las planillas de asistencia, remisiones, certificaciones, memorias fotográficas y demás evidencias harán parte integral del informe de supervisión y serán requisito indispensable para el trámite de cada pago. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de recibo final y terminación, así como la presentación de la certificación de paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones laborales del personal dispuesto por el contratista. La liquidación del contrato se adelantará dentro del término previsto en los documentos del proceso y en la normativa vigente. Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos se aplicarán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuar cada pago y de acuerdo con la naturaleza de los servicios facturados y la condición tributaria del contratista. La Administración Municipal únicamente adquiere obligaciones con el contratista seleccionado y no realizará pagos a terceros, proveedores, subcontratistas o integrantes del equipo dispuesto para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y a los procedimientos presupuestales, contables y de tesorería de la entidad.
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio de Cajicá la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de la alternativa establecida en el literal a. correspondiendo a la “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”. Así mismo, se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que: “...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, (...)” El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
14. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. Así mismo, el oferente deberá presentar con la propuesta un protocolo de bioseguridad integral en el cual contemple la preparación, embalaje y distribución de alimentos.
14.1. Capacidad Jurídica	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la

fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.

3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Acreditación situación Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que esta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7) Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8). Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

9). Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

- 1. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación** relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- 2. Verificación de antecedentes fiscales**, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- 3. Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

	4. Registro Medidas Correctivas. El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad Contratante. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad Contratante.								
14.2. Capacidad financiera y organizacional	La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. <table><tr><td>INDICADOR</td><td>ÍNDICE REQUERIDO</td></tr><tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</td><td>≥ 2.03</td></tr><tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL</td><td>≤ 0.52</td></tr><tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES</td><td>≥ 1.30</td></tr></table> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO. NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Capacidad organizacional	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2.03	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.52	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1.30
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO								
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2.03								
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.52								
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1.30								

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.24

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

14.3. Capacidad experiencia

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia de Dos (2) contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de apoyo logístico en salidas pedagógicas, turísticas y recreativas, dirigidas a población adulto mayor, cada uno de los dos contratos deberá encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC relacionados, la sumatoria de la experiencia general debe ser igual o mayor al 100% de presupuesto oficial.

Tabla 1 – Experiencia Requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1.696,81 SMLMV
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90111500	Hoteles Moteles y pensiones	
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes	
90111600	Facilidades. Para encuentros	
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	
90101501	Restaurantes	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	
80141607	Gestión de eventos	
80141902	Reuniones y eventos	
81141600	Logística	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en un (01) CONTRATO celebrado, ejecutado, terminado y/o liquidado cuyo objeto corresponda a prestación de servicio de transporte terrestre, apoyo logístico, recreación y capacitación dirigida a población vulnerable con enfoque en adulto mayor, el contrato deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC relacionados y cuyo valor sumado sea igual o mayor al 50 % de presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1.696,81 SMLMV
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90111500	Hoteles Moteles y pensiones	
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes	
90111600	Facilidades. Para encuentros	
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	
90101501	Restaurantes	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	
80141607	Gestión de eventos	

80141902	Reuniones y eventos
81141600	Logística

Para la acreditación de la experiencia especifica se debe allegar documentos validos diferentes a los aportados en la experiencia general, so pena de rechazo.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP
- b) Para acreditar la experiencia general se verificará condiciones como: objeto, actividades y valor, los cuales serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución y estado del contrato.
- c) Para acreditar la experiencia especifica se verificará condiciones como: objeto, actividades y valor, los cuales serán verificados con contrato y acta de liquidación.
- d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.
- e) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
- f) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia tanto general cómo específica deberá ser acreditada por todos los integrantes, de acuerdo con

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	el porcentaje de participación dentro de la estructural plural. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada g) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. h) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. i) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. j) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia. k) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. l) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. m) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. n) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. o) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. p) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
14.4 Capacidad técnica	PERSONAL SOLICITADO Para el eficaz desarrollo del programa, el oferente deberá acreditar el siguiente personal diferente al solicitado en la ficha técnica y deberá allegar junto con la propuesta las hojas de vida del siguiente personal mínimo. COORDINADOR LOGÍSTICO cantidad: 1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica. Perfil y experiencia: Profesional en deporte y recreación con postgrado en organización de eventos. Mínimo cinco (05) años de experiencia general como líder y/o coordinador de actividades deportivas, recreativas y/o logísticas y tres (3) años de experiencia adicional específica a partir del título del postgrado en salidas con personas adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diplomas o acta de grado de pregrado y postgrado y certificados de experiencia PERSONAL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA COVEÑAS: AUXILIARES EN ENFERMERÍA cantidad: 8 dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica. Perfil y experiencia: Técnico auxiliar de enfermería, Mínimo un año de experiencia como auxiliar de enfermería. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS. AUXILIAR LOGÍSTICO cantidad: 10 dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica. Perfil y experiencia: Persona natural con bachiller académico con formación en educación Informal en cuidado al adulto mayor y de primer respondiente; deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como operador logístico en actividades de adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado de bachiller, certificado de educación informal y certificados de experiencia. MEDICO GENERAL cantidad: 2 dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica. Perfil y experiencia: Profesional en medicina Mínimo dos (02) años de experiencia como médico general. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS. GERONTOLÓGO cantidad: 4 dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica. Perfil y experiencia: profesional en gerontología con mínimo tres (3) años de experiencia contados desde el diploma de grado. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS. VEHÍCULO DE TRANSPORTE 6 BUSES
--	---

EL Oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a disponer para cada actividad, la cantidad de buses requeridos. Para cada bus se deberá aportar los siguientes documentos:

- Revisión técnico mecánica vigente
- Soat vigente
- Tarjeta de propiedad
- El modelo deberá ser 2018 en adelante.
- Además, deberá aportar con la oferta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros de acuerdo con la empresa relacionada en la certificación aportada
- El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la empresa transportadora, en la cual conste la disponibilidad del servicio de transporte para las fechas de las salidas.

2 AMBULANCIAS

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
- Fotocopia SOAT vigente.
- Fotocopia de la revisión técnico- mecánica, vigente, si aplica.
- Carta de disponibilidad expedida por la empresa prestadora del servicio de ambulancia la cual deberá estar debidamente habilitada para la prestación del servicio ofertado
- Habilitación para la prestación del servicio
- Registro del vehículo ofertado que acredite que en efecto se encuentra vinculado a la empresa que emite la certificación de disponibilidad del vehículo.

OFRECIMIENTO SERVICIO DE HOTEL Y/O CENTRO DE RECREACIÓN HOTEL SALIDA COVEÑAS

CARTA DISPONIBILIDAD Y BROCHURE DEL HOTEL SALIDA – COVEÑAS SUCRE

El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad del hotel ofertado, dirigida al municipio de Cajicá, en la que conste la disponibilidad del hotel a nombre del oferente para las fechas indicadas, documento que además deberá contener la descripción del hotel, certificar que cuenta con por lo menos ochenta (80) habitaciones, ubicado sobre primera línea de playa, mínimo dos (2) piscinas y dos (2) jacuzzis, zona asoleadoras en playa pública con acceso privado, restaurante salón o centro de convenciones para capacidad de mínimo 200 personas que cuente con ayudas audiovisuales, la carta debe describir de forma clara y expresa las especificaciones del lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, la carta de disponibilidad y brochure, deberá estar acompañado del rut, certificado de existencia y representación legal y documento de identidad del representante legal, y Registro Nacional de Turismo cuya clasificación corresponda a hospedaje y/o alojamiento

GRUPO	FECHA
1	Del 1 al 3 de septiembre de 2026
2	Del 4 al 6 de septiembre de 2026
3	Del 7 al 9 de septiembre de 2026
4	Del 14 al 16 de septiembre
5	Del 21al 23 de septiembre

El proponente deberá presentar junto con la propuesta un brochure fotográfico del establecimiento ofertado en donde se encuentre registro fotográfico del mismo e información básica como ubicación y números de contacto.

	Nota: El oferente deberá garantizar que los adultos mayores estén concentrados en un solo hotel o centro recreacional, en caso de no garantizarlo será causal de rechazo. HOTEL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PASADÍA - El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad de hotel campestre y/o finca hotel campestre ofertado que se encuentre ubicado en la mesa en la que conste la disponibilidad del hotel a nombre del oferente para las fechas indicadas, documento que además deberá contener la descripción del hotel, y ubicación del sitio el cual debe describir de forma clara y expresa las especificaciones del lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, indicarse los espacios como piscinas, zonas húmedas de hidroterapia y cascadas de agua natural, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores, para llevar a cabo la actividad en la siguiente fecha: <table><tr><th>MES</th><th>DISPONIBILIDAD PARA PERSONAL</th></tr><tr><td>SEPTIEMBRE 28</td><td>ADULTO MAYOR 160 PERSONAS</td></tr></table> Nota: El oferente deberá garantizar que los adultos mayores estén concentrados en un solo hotel o centro recreacional, en caso de no garantizarlo será causal de rechazo- El proponente deberá anexar copia del registro nacional de turismo del sitio ofertado como: establecimientos de alojamiento turístico finca y/o hotel, vigente.	MES	DISPONIBILIDAD PARA PERSONAL	SEPTIEMBRE 28	ADULTO MAYOR 160 PERSONAS						
MES	DISPONIBILIDAD PARA PERSONAL										
SEPTIEMBRE 28	ADULTO MAYOR 160 PERSONAS										
16. Evaluación Ofertas:	<u>EVALUACIÓN DE LA OFERTA</u> El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5. Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás aplicable al proceso. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios: La oferta más favorable se determinará con la ponderación de aspectos de precio y calidad; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS así: Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación <table><tr><th>Criterio de evaluación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>1. Factor Económico (Evaluación Económica)</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>2. Factor Calidad (Evaluación Técnica)</td><td>58,5 puntos</td></tr><tr><td>Al proponente que cumpla con los criterios de incentivo de emprendimientos y empresas mujeres</td><td>0.25 puntos</td></tr><tr><td>Al proponente que cumpla con los criterios del Decreto 1860 de 2021 para MiPymes.</td><td>0.25 puntos</td></tr></table>	Criterio de evaluación	Puntaje	1. Factor Económico (Evaluación Económica)	30 puntos	2. Factor Calidad (Evaluación Técnica)	58,5 puntos	Al proponente que cumpla con los criterios de incentivo de emprendimientos y empresas mujeres	0.25 puntos	Al proponente que cumpla con los criterios del Decreto 1860 de 2021 para MiPymes.	0.25 puntos
Criterio de evaluación	Puntaje										
1. Factor Económico (Evaluación Económica)	30 puntos										
2. Factor Calidad (Evaluación Técnica)	58,5 puntos										
Al proponente que cumpla con los criterios de incentivo de emprendimientos y empresas mujeres	0.25 puntos										
Al proponente que cumpla con los criterios del Decreto 1860 de 2021 para MiPymes.	0.25 puntos										

proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 punto
3. Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Total	100 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 05/JUL/2024
			que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	<u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u> Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	

		Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 05/JUL/2024
			caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-021
		FORMATO		VERSIÓN: 04
		ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 05/JUL/2024
			afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
		Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iiii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-021
		FORMATO		VERSIÓN: 04
		ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 05/JUL/2024
			o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate	
		Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la	

			Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
		Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas	
		Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se	

			preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
		Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	

	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Se realizará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes. Para el caso concreto se hará a través de balotas vía meet.
NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales. NOTA 2: Para acreditar la calidad de MiPymes, se confrontará lo indicado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta. NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
15.1. Factor Económico	OFERTA ECONÓMICA (30 puntos): El Proponente deberá relacionar el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada uno de los servicios allí consignados. El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los	

descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

El Proponente deberá relacionar en el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada uno de los servicios y bienes allí consignados y posteriormente totalizar dichos ítems

El valor TOTAL de la propuesta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en el ANEXO OFERTA ECONOMICA del pliego. El valor total verificado, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

El valor propuesto correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios para cada uno de los ítems cotizados tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos.

El método utilizado por el Municipio de Cajicá para el presente proceso será escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así

Método de evaluación de la oferta económica
Método

Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día hábil siguiente de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2 (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

B. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cincuenta y ocho punto 5 puntos (58.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
SERVICIO DE TRANSPORTE	15 PUNTOS
PERSONAL DE ENFERMERÍA LOCAL	15 PUNTOS
PERSONAL ADICIONAL	10 PUNTOS
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN ADULTOS MAYORES	10 PUNTOS
EXCLUSIVIDAD PARA GRUPO ADULTO MAYOR	8.5 PUNTOS
Total	58.5 PUNTOS

SERVICIO DE TRANSPORTE (15 puntos):

Se asignará máximo **QUINCE (15)** puntos al proponente que acredite lo siguiente:

15.2. Factor Técnico y de calidad

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente que ofrezca la disponibilidad en el servicio de transporte terrestre requerido dentro del territorio del Departamento de Cundinamarca con empresas de transporte con domicilio en el municipio de Cajicá, para lo cual se debe aportar carta de compromiso acompañada del certificado de registro mercantil y cédula del representante legal de una empresa habilitada para operar en Cundinamarca, anexar certificado de habilitación	7.5

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
TRANSPORTE AEREO	El proponente que ofrezca la disponibilidad de vuelos de ida en horario AM y vuelos de regreso en horario PM, para lo cual se debe aportar carta de compromiso acompañada del certificado de registro mercantil y cédula del representante legal de una aerolínea habilitada para operar en Colombia.	7.5

Para la acreditación del anterior puntaje se deberá aportar con la presentación de la oferta los siguientes documentos:

- 1. Carta de disponibilidad y exclusividad dirigida al municipio expedida de la empresa de transporte ofertada en la cual conste la cantidad de vehículos disponibles y exclusivos para la ejecución del presente objeto.
- 2. Certificado de existencia y representación legal en la cual conste el domicilio principal en el municipio de Cajicá
- 3. Resolución de habilitación de la empresa de transporte ofertada.

Nota: En caso de que la totalidad de vehículos ofertados no correspondan a la misma empresa, cada una de las empresas titulares de los vehículos deberá cumplir con la condición de domicilio en el municipio de Cajicá a fin de obtener el puntaje.

PROMOCIÓN DEL TRABAJO LOCAL: PERSONAL DE ENFERMERÍA LOCAL
Se asignarán máximo **QUINCE (15) PUNTOS**, al proponente que genere promoción del trabajo local de personal requerido en el marco del proceso de selección de la siguiente manera:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
"Para este criterio se asignará puntaje al proponente que ofrezca personal local con domicilio en el municipio de Cajicá del personal de enfermería requerido para la ejecución del contrato"	El proponente que acredite mínimo seis (06) enfermero(a)s establecidas con domicilio en el Municipio de Cajicá.	15 puntos
	El proponente que acredite tres (03) personas del personal de enfermería requerido con domicilio en el Municipio de Cajicá	7 puntos

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar manifestación expresa y suscrita por el representante legal, donde acredite que vinculará al personal de enfermería requerido domiciliados en el Municipio de Cajicá para la ejecución del contrato, deberá aportar:

- 1. Hoja de vida del personal donde se evidencie la información de domicilio en el Municipio de Cajicá
- 2. Certificación de residencia expedida por el Inspector de Policía.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

PERSONAL ADICIONAL HASTA 10 PUNTOS

PROFESIONAL	Puntaje
Profesional en áreas del deporte con especialización en actividad física y gestión deportiva, experiencia específica mínimo de cinco (5) años a partir del título de posgrado en actividad física dirigida a población adulto mayor.	10
TOTAL	10

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar manifestación expresa y suscrita por el representante legal, donde acredite que vinculará al personal para la ejecución del contrato, deberá aportar:

- 1. Hoja de vida del personal donde se evidencie la experiencia
- 2. Diploma y acta de grado del título profesional
- 3. Cedula de ciudadanía
- 4. Tarjeta profesional (SI APLICA)
- 5. RETHUS (SI APLICA)

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

ASISTENCIA AL CLIENTE:

Se asignarán DIEZ (10) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Asistencia al cliente	Se asignarán 10 puntos al proponente que acredite y ponga a disposición de la Entidad, una persona certificada en servicio al cliente que pertenezca al municipio de Coveñas y/o al departamento del sucre que cuente con disponibilidad del 100% para la atención del evento en las fechas programadas. Deberá anexar hoja de vida, carta de disponibilidad y copia de la cedula de ciudadanía.	10 PUNTOS

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar manifestación expresa y suscrita por el representante legal, donde acredite que vinculará al personal para la ejecución del contrato, deberá aportar:

- 1. Hoja de vida del personal donde se evidencie la experiencia
- 2. Diploma y acta de grado del título profesional
- 3. Cedula de ciudadanía
- 4. Tarjeta profesional (SI APLICA)
- 5. RETHUS (SI APLICA)

EXCLUSIVIDAD PARA GRUPO ADULTO MAYOR: 8.5 puntos

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Se ofrecerá un puntaje adicional, al proponente que acredite con la presentación de la propuesta la exclusividad del centro vacacional u hotel propuesto para la salida del grupo adulto mayor en LA MESA	El proponente que acredite con la presentación de la propuesta que cuenta con la exclusividad del centro vacacional u hotel ofertado para el desarrollo de la actividad de pasadía de adulto mayor en el municipio de LA MESA deberá aportar carta de disponibilidad para un aforo	8.5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

		de mínimo 160 personas y copia del Registro Nacional de Turismo.	
Para acreditar lo anterior, deberá anexar junto con la presentación de la propuesta una certificación expedida por el centro vacacional u hotel, donde conste de manera clara que la totalidad del lugar ofertado estará disponible de forma exclusiva para el grupo de adulto mayor del municipio de Cajicá en la fecha establecida para su desarrollo. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera: Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para proponentes que tengan acrediten ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos. Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje. E. INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD se asignará 2 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:			

Conforme al Decreto 0287 del 2026 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con Discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1.Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del presente Decreto
- 2.Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legales establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

-Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

-También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

15.3 Incentivo industria Nacional	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table> PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que el 100% de los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.	Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
Concepto	Puntaje						
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10						
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5						

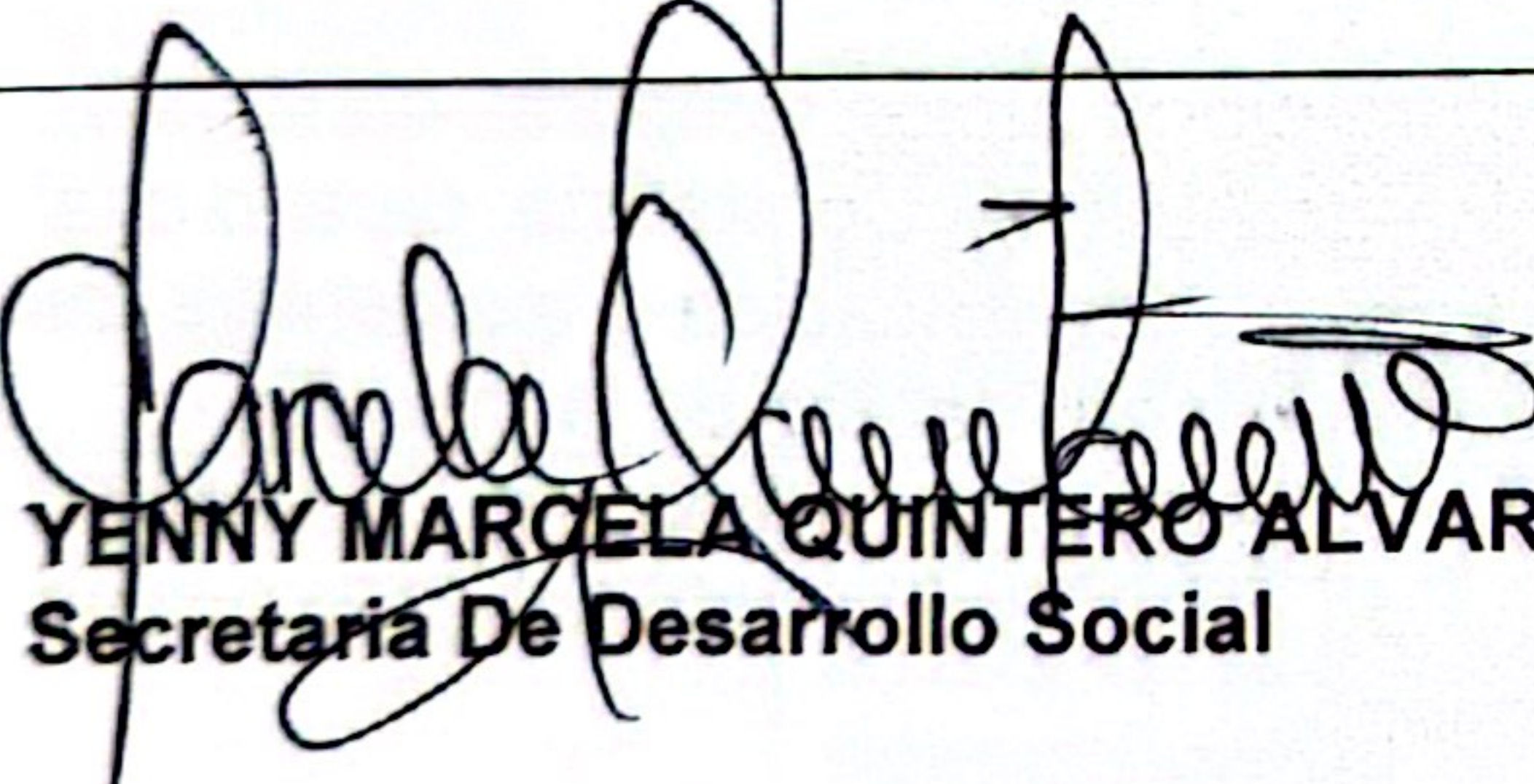
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-021
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 05/JUL/2024

	Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el Anexo Matriz de Riesgo, tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio
17. Garantías a exigir:	Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Responsabilidad civil extracontractual (SI APLICA) El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 300 SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Garantía de Cumplimiento Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20 % DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20 % DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>15 % DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV</td><td>POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td></tr></table> TOMADOR • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA														
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO														
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO														
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS														
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO														
18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C. <table><tr><td>Acuerdo Comercial</td><td>Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable</td><td>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</td><td>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</td></tr></table>	Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial											
Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial													

Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	NO
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.



YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
Secretaría De Desarrollo Social



MARÍA DEL PILAR GALEANO HEREDIA
Directora de Equidad y Familia

Elaboró: Andrea Nataly Guarín Trujillo – Asesora jurídica SDS

Revisó : María del pilar Galeano Heredia : Directora de Equidad y Familia

aprobó: Yenny Marcela Quintero Alvarado-Secretaria De Desarrollo Social

